

Asuntos listados (2 JDC, 1JG y 7 RAP) Total: 10 expedientes

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SX-RAP-28/2025	Juan Carlos Mezhua Campos	Resolución de la Junta Local Ejecutiva del INE Veracruz, de no otorgar las acreditaciones a sus representantes ante casilla y generales por falta de firma del candidato independiente a Presidente Municipal.	Actos de órganos electorales Candidaturas independientes Actos de órganos electorales	CONFIRMA (Del SX- RAP-28 al 33/2025)
2.	SX-RAP-29/2025	Javier Caro Rosas			INVIABLE LA PRETENSIÓN (SX-RAP-34/2025)
3.	SX-RAP-30/2025	Marco Antonio Lezama Lezama			Se declararon inoperantes los agravios, dado que, el procedimiento de registro de representaciones ha adquirido definitividad conforme al Modelo para la Operación del Sistema de Registro, aprobado el año pasado por el Consejo General del INE.
4.	SX-RAP-31/2025	Fernando Cruz Lara	Oficio INE/CL-VER/0830/2025, emitido por el Vocal Ejecutiva Junta Local Ejecutiva del INE en Veracruz, por el cual da respuesta a la petición del promovente de recibir de manera física la solicitud de registro de sus representantes de casilla de las 9 secciones y 26 casillas en el municipio de las Vigas de Ramírez, Veracruz.		El referido procedimiento constó de diversas fases, iniciando desde el 13 de enero con la solicitud de cuentas de acceso, seguido de simulacros, registros, cruces de información y sustituciones, hasta concluir con la emisión de nombramientos definitivos el 24 y 25 de mayo. En ese sentido, se destacó que el plazo para realizar sustituciones o subsanar errores finalizó el 22 de mayo.
5.	SX-RAP-32/2025	Sergio Hernández Tadeo	Oficio INE/CL-VER/0830/2025, emitido por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz, por el cual da respuesta a la petición del promovente de recibir de manera física la solicitud de registro de sus representantes de casilla de las dieciocho secciones y treinta y cinco casillas en el municipio de José Azueta, Ver.		No obstante, en los casos concretos, se advirtió que la parte actora no acreditó haber dado seguimiento oportuno al estatus de sus solicitudes, como era su obligación, y en algunos casos, incluso reconocieron que se enteraron de la falta de acreditaciones cuando los actos materiales del procedimiento ya habían concluido. Ahora bien, en los casos donde se alegó discriminación o impedimento por condiciones tecnológicas o culturales, se concluyó que tales argumentos fueron expuestos de forma extemporánea, pues desde fases tempranas del proceso las personas actoras pudieron haber

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
6.	SX-RAP-33/2025	Ramón Javier Hernández Mata	Oficio INE/CL-VER/0830/2025, emitido por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz, por el cual da respuesta a la petición solicitada por los candidatos independientes a Presidente Municipal Marco Antonio Lezama Lezama ciudadano náhuatl y de la candidata a Sindica por acción afirmativa indígena Sonia Abigail Hernández Olivares del Ayuntamiento de Acultzingo, Ver, argumentado que no se presentaron los formatos de manifestación general.		solicitado medidas adecuadas o excepciones por su situación específica, de lo cual no hay constancia que haya sucedido. Finalmente, aunque en algunos casos las personas promoventes sostuvieron que sí entregaron el formato de manifestación general o que no fueron notificadas de ciertas restricciones, en estos, se estimó que aún de concederles la razón, no sería jurídicamente posible reabrir el sistema, y por tanto el procedimiento, pues ello vulneraría los principios de certeza y seguridad jurídica en la etapa previa a la jornada electoral.
7.	SX-RAP-34/2025	Movimiento Ciudadano	La omisión del INE de registrar a representantes generales y ante mesas directivas de casilla del partido político Movimiento Ciudadano en diversos municipios del Estado de Veracruz.		
8.	SX-JDC-333/2025	Rafael Amador Martínez	Sentencia del Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV-JDC-177/2025, que confirmó la resolución CJ/JIN/034/2025 emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional relacionada entre otras cuestiones con la designación de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz, postuladas por el referido partido político para el Proceso Electoral Local 2024–2025.	Procedimientos internos de selección de candidatos	CONFIRMA La Sala consideró infundados sus planteamientos al no asistirle la razón en cuanto a que debía imponerse una medida de apremio a la Comisión de Justicia del PAN por no remitir oportunamente el trámite de publicidad de su demanda, ya que, si bien la Comisión no cumplió con el primer plazo fijado por la presidencia del Tribunal local, sí lo hizo dentro del segundo plazo concedido. Además, tal circunstancia no conlleva por sí misma la imposición automática de una medida de apremio, pues su aplicación es de carácter discrecional y depende del caso concreto. Declaró inoperantes pues sus planteamientos resultan genéricos al no controvertir de manera frontal los argumentos expuestos en la sentencia local que confirmó la resolución de la Comisión de Justicia intrapartidista del Consejo Nacional del PAN.

No	Expediente	Actor/Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
9.	SX-JDC-339/2025	Reinaldo Vásquez Antonio y otra Persona	Acuerdo de la Secretaria del Consejo Local del INE en el Estado de Oaxaca, por el cual se ordena el desechamiento del recurso de revisión interpuesto en contra del 05 Consejo Distrital del referido Instituto en dicha entidad federativa, con motivo de la omisión de instalar una casilla en una comunidad indígena para la elección del próximo uno de junio en el marco del Proceso Electoral Extraordinario Federal 2024- 2025, en Santo Tomás Quierí, Salina Cruz, Oaxaca.	Elección extraordinaria Actos de órganos electorales	CONFIRMA Se declararon infundados los agravios, al estimar que, si el acuerdo controvertido fue emitido el 25 de marzo del año en curso y los actores reconocieron expresamente haber tenido conocimiento de este el 2 de abril siguiente, el plazo para impugnar corrió del 3 al 7 del mismo mes y año, por lo que, al haber presentado la demanda hasta el 11 de abril, es indudable que su presentación fue extemporánea. Además, aun cuando la parte actora afirmó haber acudido en representación de los intereses de las personas indígenas de su comunidad, ello no eximía de cumplir con los requisitos indispensables para ejercer el derecho de acción, como es, presentar oportunamente la demanda respectiva, en consecuencia, se declararon inoperantes el resto de las alegaciones.
10.	SX-JG-59/2025	Movimiento Ciudadano	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente identificado con la clave TEV-PES-42/2025, que se originó porque el actor denunció a una persona aspirante a la candidatura de Morena para la presidencia municipal de Xalapa, Veracruz, por presuntos actos anticipados de precampaña y campaña, así como al partido político por falta a su deber de cuidado.	Procedimiento Especial Sancionador Por actos anticipados de precampaña y campaña	CONFIRMA La Sala determinó infundados los planteamientos del promovente, pues el elemento subjetivo de los actos anticipados que denunció no puede acreditarse a partir de la equivalencia funcional que propuso en su demanda. Lo anterior, pues en la expresión destacada en su escrito no se advierte que implícitamente se solicite el voto a favor o encontrar una acción política determinada, de ahí que no puede equipararse a una petición expresa de apoyo. Por lo que es correcta la conclusión a la que arribó el Tribunal responsable.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>